



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 14 ENE 2016

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 043-2016-GRA/GR.

VISTOS; La Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2016-GRA/GR, de fecha 12 de enero de 2016, mediante el cual se dispone la conformación de la Comisión Central en Materia de Descentralización y que el Grupo de Trabajo pase a depender de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho y a su vez presida la Comisión Central de Transferencia; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 191° de la Constitución política del Perú y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Los Gobiernos Regionales modificada por las leyes 27902; 28013; 28926; 28961; 28968; 29611; 29981, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencias, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, la Directiva N° 003-2008-PCM/SD, en su numeral 7.4 referidas a las Disposiciones Complementaria indica que las comisiones sectoriales y Regionales de Transferencia contarán con el soporte técnico de Grupos Especializados en Materia de Descentralización, los cuales se encargaran de coordinar y ejecutar las actividades previstas en los Planes Anuales de Transferencia y Directivas que apruebe la Secretaría de Descentralización, los que dependerán de las referidas Comisiones y serán implementadas con Recursos Humanos, materiales y financieros disponibles en sus respectivas organizaciones;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30204; Ley que regula la transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio público que se presta y se rinde cuentas, atendiendo a los principios de transferencia, en tal sentido sujetándose al principio de rendición de cuentas que guía a la gestión pública y a lo dispuesto en el literal u) del Artículo 22 de la Ley 27785, Ley orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica;

Que, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General; Ley N° 27783 - ley Bases de la Descentralización y sus modificatorias contenidas en la Ley N° 27950 y la Ley N° 28139, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 la Ley Orgánica de Gobiernos



Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, Leyes N° 27902; 28013; 28926; 28961; 28968; 29611; 29981, con la conformidad de la Gobernación Regional.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Central de Transferencia de Gestión del Gobierno Regional de Ayacucho para el ejercicio del año fiscal 2016, la misma que se encuentra constituida de la siguiente manera:

Presidencia: Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho

Miembros:

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;
- Coordinador del Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho para efectos de dar cumplimiento de su labor.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las partes interesadas y demás entes correspondientes del Gobierno Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. Jorge Julio Sevilla Sifuentes
GOBERNADOR (e)



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 12 ENE 2016

Resolución Ejecutiva Regional Nº 37 -2016-GRA/GR

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 915-2015-GRA/GR de fecha 18 de Diciembre del 2015, mediante la cual se le designa al Ing. **IVAN ERNESTO RIOS CARRANZA**, en las funciones de Director de Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso e) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, del artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77° que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen; en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 915-2015-GRA/GR de fecha 18 de Diciembre del 2015, se le ha designado al Ing. **IVAN ERNESTO RIOS CARRANZA**, en las funciones de Director de Programa Sectorial II, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho, el mismo que debe darse por concluida por las razones glosadas en los considerandos precedentes; y consiguientemente, con esa misma facultad, designarse al Ing. **JOHNNY HENRY RODRIGUEZ TORRES** en dicho cargo, y así garantizar el normal desenvolvimiento de la Administración Pública de este sector regional;



Que, en uso de la competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General y Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la emisión de la presente Resolución, la designación realizada del Ing. **IVAN ERNESTO RIOS CARRANZA**, en las funciones de Director de Programa Sectorial II, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a la institución, dejando sin efecto, a la vez, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la emisión de la presente Resolución al Ing. **JOHNNY HENRY RODRIGUEZ TORRES**, Director de Programa Sectorial II, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponda;

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario aludido en el primer artículo de la presente resolución haga entrega formal del cargo al nuevo funcionario designado, de conformidad a los alcances del Art. 191 del Decreto Supremo No. 005-90-PCM;

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiéndose insertar en el respectivo File Personal pertinente, previa las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Handwritten Signature]
Prof. Jorge Julio Sevilla Sifuentes
GOBERNADOR (e)